

PERGAMINO, Diciembre 22 de 1999.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. HECTOR M. GUTIÉRREZ  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 21 de Diciembre de 1999, al considerar el Expediente: D-187/99 D.E. eleva Expte. D-3507/99 VECINOS CALLE A. ROMAN Y SAN MARTIN Ref: Tramitan ejecutar por consorcio CORDON CUNETAS Y/O CARPETA ASFALTICA.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS Y/O CARPETA ASFALTICA EN LAS ARTERIAS QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN:

- ANTONIO ROMAN ENTRE SAN MARTIN Y FLORIDA      -AMBAS ACERAS-
- SAN MARTIN ENTRE ANTONIO ROMAN Y PALUCHO      -ACERA PAR-

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : DONOFRIO RAMON JOSE  
SECRETARIO : DONOFRIO MARIA T. DE  
TESORERO : NICOLA SANDRA  
VOCALES : BONILLO ANGEL  
BASUALDO EVA

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

**ARTICULO 4º-** El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

**ARTICULO 5º-** El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

**ARTICULO 6º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

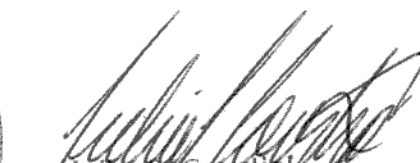
saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

**ORDENANZA N° 5055/99.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE